

CONCON, 23 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2020 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- f) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- g) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- h) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021.
- i) Decreto Presupuestario N°45 del 24 de Diciembre de 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- j) Decreto Alcaldicio N°369 de fecha 17/02/2021 que autoriza la ejecución del trabajo extraordinario y la cancelación de éstas a los funcionarios quienes por razones del buen servicio.
- k) Decreto Alcaldicio N°1630 de fecha 30/07/2021 que complementa Decreto Alcaldicio N°369.
- l) Decreto Alcaldicio N°1988 de fecha 21/09/2021 que complementa Decreto Alcaldicio N°239.
- m) Solicitud de aprobación de trabajos extraordinarios que a continuación se detallan:

DECRETO

- 1.- RATIFIQUESE el trabajo Extraordinario realizado, durante el mes de Julio de 2021, de los siguientes funcionarios:

Escuela Irma Salas Silva					
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.
1	[REDACTED]	ADELA SANTIBÁÑEZ MONTENEGRO	04:30	11:00	15:30

- 2.- PÁGUESE las horas extraordinarias autorizadas de los siguientes funcionarios, ya que por necesidad del servicio, se debe continuar la atención normal y habitual del establecimiento, se realiza el pago de horas extraordinarias, debido a que no se pueden compensar las horas e impútese al presupuesto vigente, subtítulo 21-03 del Presupuesto de Educación año 2021:

Escuela Irma Salas Silva					
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.
1	[REDACTED]	ADELA SANTIBÁÑEZ MONTENEGRO	04:30	11:00	15:30

- 3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MIGUEL TOLEDO ALEGRE  
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (031)

FRV/MTA/MLEG/RMD/GGV/asv.

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
22 SEP 2021  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
----------	-----------	----------